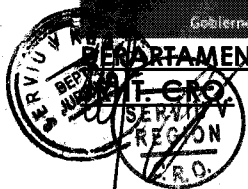




DEPARTAMENTO JURIDICO



26189

2284

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 060- 2284

VALPARAISO,

07 MAY 2012

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976.

b) El Decreto Supremo N° 689 de 13 de Abril de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones para la ejecución del proyecto de Pavimentación de calle Papudo, comuna de La Ligua.

c) La Resolución Exenta N° 4272 de 21 de Octubre de 2011, por la cual se designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el valor provisional de la indemnización por expropiación parcial del los inmuebles afectos a expropiación, todos de la comuna de La Ligua, conforme al Proyecto citado, la que quedó integrada por Marcelo González Astengo, arquitecto; Víctor Calvo Barros, arquitecto; y Carlos Palma Urrutia, arquitecto.

d) El informe de fecha 24 de Febrero de 2012, emitido por la Comisión de Peritos ya citada.

e) El Oficio N° 334 de 8 de Febrero de 2012, del SEREMI MINVU Región de Valparaíso, por el cual se informan favorablemente estas expropiaciones.

f) Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 1305 de 1975, artículo 51 de Ley N° 16.391; Decreto Ley N° 2186 de 1978; Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1977; y Decreto Supremo N° 125 (V. y U.) de 2010, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1°.- Procédase a expropiar parcialmente el inmueble ubicado en calle Papudo 718, La Ligua, rol de avalúo 19-1, de dominio de Carmen Rosa Olivares Tapia, en una superficie de 296 m2.

2°.- Establécese como indemnización única y total por dicha expropiación la suma de \$ 27.655.774.-, que se pagará al contado.

3°.- El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico cheque por dicha suma a la orden del Juzgado de Letras de La Ligua.

4°.- El Departamento Jurídico procederá a consignar judicialmente el valor de indemnización provisional previamente establecido.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRU  
DIRECTORA  
SERVIU REGION DE VALPARAISO





**TRANSCRIBIR A :**

DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA DE PARTES